



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QVARENTA Y CINCO.

Con la Calidad, de que incontinenti se haga el Recibo  
y seme Veinte y siete de el desembolso, a Correccion del importe  
de la partida correspondiente a las tierras = a Pmo. Suplico  
admita este allanamiento y conformidad de el, me Con-  
ceda Licencia, para que sin dilacion alguna se haga dha  
monda, y de lo Contencioso, no destamente ablando, y por dha  
apelacion, y protestas, pido Justicia y rrupia = El Mar-  
ques de Boniel = Dho pedimento se presento ante  
dho Sr. Alcalde mayor, en Veintey seis del proximo Junio,  
por auto de su Sr. se manda se traiga este Ayuntamiento.  
por no haverse entregado a tiempo de lo ejecutarlo en el que  
hubo en el mismo dia; y aunque mando Lixan<sup>a</sup> para  
extraordinario, no se pudo, por las graues y venidas que  
ocurrieron.  
El Sr. D. Pedro Saavedra, en vista de el pedimento de don  
Marques de Boniel, y auto del Sr. Alcalde mayor; dixo deve  
hacer presente a su Sr. para que venuelva con conocimiento  
de Causa, que dho Sr. Conel. Sr. D. Martin Dardalla, son Comi-  
sarios hasta el dia de Elecciones de S. Juan; y el Sr. Marques  
continua para la monda de la Legua mayor de las Ba-  
rreas, a cuyo cargo aytado la solicitud, y execucion de dha  
monda, en el tiempo que es devido, y costumbre, que es desde  
ultimos de febrero, hasta fin de marzo; en cuyo tiempo no se  
an hecho por dho Sr. instancia alguna, ni menos en fuerza  
de su obligacion an hecho las correspondientes a la Rta. Curia  
para la Cobranza de los Repartimientos hechos a este fin; antes  
vien por dho Sr. Marques, a hauido una suma morosidad